

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., catorce (14) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2022-00173

Acorde con las actuaciones procesales y peticiones formuladas, el Despacho resuelve:

1.- TENER en cuenta que los demandados JEIVER YOANI SALANUEVA GIL, JOSÉ JOAQUÍN CABALLERO MORENO e IGNACIO BELARMINO MANCERA ROJAS se notificaron personalmente¹, y dentro del término de ley contestaron la demanda y formularon excepciones².

2.- RECONOCER personería al profesional ISRAEL RIVERA RAMÍREZ, para actuar como apoderado judicial del extremo demandado con fundamento en los artículos 73 y ss del Código General del Proceso

3.- PRECISAR que la parte demandada surtió traslado del escrito presentado a los promotores de la acción, en los términos del párrafo del artículo 9° de la Ley 2213 de 2022, y éstos a su vez recorrieron dicho traslado³, sin hacer alusión a otros medios de prueba.

4.- INGRESAR el asunto al Despacho, en firme esta decisión, para proveer lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 99 fijado el 15 de agosto de 2023 a la hora de las 8:00 A.M. Luis German Arenas Escobar Secretario

Car

¹ Archivo 14

² Archivos 26 y 27

³ Archivo 28

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **439f23711c41a340ee45b3b8a980b6b4b8edf640efbf6de4a1d14895b4d0a578**

Documento generado en 14/08/2023 08:18:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>